



Lanús, 06 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.147.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000005-2022, (H.C.D. D-00223-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de junio del año 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000005-2022 (H.C.D. D-00223-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$36.000,68) a favor de la Sra. Colatruglio Mabel Juana, D.N.I. N° 6.037.597, en concepto de 10 días hábiles de Licencia no Gozada 2020, perteneciente al ex agente Pérez Fernández José, Legajo N° 25714/5, (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13447; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por